

ASESORÍA FISCAL

Circular nº 61/25

7. abril.25

Estimado/a Compañero/a:

Con destino a todos los Colegiados recibimos el siguiente comunicado procedente de la Asesoría Fiscal.

Asuntos:

Calendario Fiscal abril 2025:

1.- Modelo 111- 1º Trimestre 2025 de retenciones a trabajadores y otros profesionales.

Plazos:

Domiciliación bancaria: del 1 al 15 de abril.

Pago directo en banco o con NRC: hasta 21 de abril

Vencimiento plazo presentación: 1 al 21 de abril.

2.- Modelo 115- 1º Trimestre de 2025 de retenciones procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. (cuando el procurador es inquilino).

Plazos:

Domiciliación Bancaria: del 1 al 15 de abril.

Pago directo en banco o con NRC: hasta 21 de abril

Vencimiento plazo de presentación: Del 1 hasta el 21 de abril.

Recordamos que **si el arrendamiento no estuviese sujeto a retención**, anualmente el arrendador debe de aportar al arrendatario un certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique que no hay obligación de practicar la retención.

Forma de Presentación modelos 111 y 115:

1.- Por internet con firma electrónica, se accede a <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

2.- Presentación declaraciones, calendario del contribuyente.

3.- Todas las declaraciones por modelo.

4.- Presentar y consultar declaraciones.

5.- Modelo 111 o 115.

6.- Presentar.

- Ejercicio 2017 y siguientes (Modelo 111 o 115) /pago por NRC o por domiciliación bancaria / enviar.

- Los modelos 111 y 115 pueden presentarse telemáticamente o en papel, en este último caso se obtiene el pdf validado en la página de Hacienda en el apartado predeclaración.

3.- Modelo 303 de IVA 1º trimestre de 2025

Plazo:

Domiciliación Bancaria: Del 1 hasta el 15 de abril.

Pago directo en banco o con NRC: hasta 21 de abril.

Vencimiento del plazo de presentación: Del 1 hasta el 21 de abril.

Forma de presentación:

1.- Por internet con firma electrónica en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

2.- Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente.

3.- Todas las declaraciones por modelo.

4.- Presentar y consultar declaraciones.

5.- Modelo 303.

6.- Presentación y servicio de ayuda Pre303”.

7.- Pago por NCR o por domiciliación bancaria – enviar.

- No se permite la presentación en papel.

4.- Modelo 130 pago fraccionado 1º trimestre 2025 profesionales presentar y consultar declaraciones y realizar pagos fraccionados del IRPF

Plazo:

Plazo domiciliación bancaria: Del 1 al 15 de abril.

Pago directo en banco o con NRC: hasta 21 de abril.

Vencimiento del plazo de presentación: Del 1 al 21 de abril.

Contenido: Ingresos, gastos y retenciones desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2025. Los Procuradores en los que se de la circunstancia de que más del 70% de los ingresos por minutas en el año 2024 hubiesen estado sujetos a retención, presentarán el modelo 130 negativo sin necesidad de realizar ningún cálculo ni proceder a pago alguno.

No tendrán siquiera que presentar el modelo 130 los procuradores que hubiesen comunicado a la Administración Tributaria esta circunstancia por medio del modelo 036-037.

Forma de Presentación:

1.- Por internet con firma electrónica en <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>

2.- Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente.

3.- Todas las declaraciones por modelo.

4.- Presentar y consultar declaraciones.

5.- Modelo 130.

6.- Presentación y servicio de ayuda Pre 130”.

7.- Pago por NCR o por domiciliación bancaria – enviar.

- En papel, en este último caso se obtiene el pdf validado en la página de Hacienda en apartado predeclaración.

5.- Modelo 349 de operaciones intracomunitarias.

Declaración meramente informativa, se incluyen las minutas facturadas sin IVA a empresas de la Unión Europea que nos hubiesen facilitado su número de identificación como operador intracomunitario (VAT number).

Si no nos aportan este número hay que facturar con IVA.

Plazo:

Vencimiento del plazo de presentación: Del 1 al 21 de abril.
Pago directo en banco o con NRC: 21 de abril.

Para **facturar sin IVA** a empresas de otros países de la CE es necesario:

- Inscribirse en el Registro de Operadores Intracomunitarios por medio del modelo 036.
- Comprobar que el cliente también está inscrito en: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/> / sede electrónica / procedimientos, servicios y trámites / otros servicios / VIES / consultar operadores intracomunitarios no españoles / rellenar.
- Se obtiene una respuesta de Hacienda indicando si el número de operador está o no inscrito.

Forma de presentación:

- 1.- Para obtener el 349: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/>
- 2.- Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente.
- 3.- Todas las declaraciones por modelo.
- 4.- Modelo 349, ejercicio 2025.
- 5.- Presentación mediante fichero.
- 6.- Se confecciona y se revisan errores (puede guardarse y presentarse en otro momento).
- 7.- Firmar y enviar.

6.- **Modelo 202** de pagos fraccionados y establecimientos permanentes de no residentes:

Plazo

Plazo domiciliación bancaria: Del 1 al 15 de abril.

Vencimiento del plazo de presentación: Del 1 al 21 de abril.

Pago directo en banco o con NRC: 21 de abril.

Únicamente para entidades jurídicas sujetas a este impuesto y es obligatorio su presentación por internet.

- Campaña de Renta 2024: Plazos y solicitud de información fiscal.

Campaña de Renta 2024:

1.- Renta 2024:

El plazo para la presentación de Renta y Patrimonio de 2024: desde el 2 de abril al 30 de junio de 2025.

2.- Solicitud de información fiscal para RENTA 2024:

MUY IMPORTANTE para revisar con tiempo las retenciones que nos han practicado y contrastar los ingresos que les consta a Hacienda con los contabilizados.

A través de la página de Hacienda en internet (<https://www.agenciatributaria.es>) se pueden [obtener datos fiscales de varias formas:](#)

- **Si** se dispone de **certificado/firma electrónica**, y todos los procuradores disponen de la suya, a través de la siguiente ruta:
 1. Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente.
 2. Todas las declaraciones por modelo.
 3. Presentar y consultar declaraciones
 4. Modelo 100.
 5. Datos fiscales

- Si **no** dispone de **certificado/ firma electrónica**, por ejemplo, para los datos de un familiar, se sigue la siguiente ruta:
 1. Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente.
 2. Todas las declaraciones por modelo.
 3. Presentar y consultar declaraciones.
 4. Modelo 100.
 5. Datos fiscales
 6. Obtenga número de referencia (el programa pide casilla 505 de IRPF de 2023 y fecha validez del DNI).
 7. Introduce el NIF de la persona interesada y el número de referencia obtenido
 8. Se obtienen de inmediato los datos fiscales.
- También se puede usar **la App de la AEAT** y la obtención de Cl@ve Pin. En último caso, en las oficinas de la Agencia Tributaria se podría solicitar el borrador de la renta y los datos fiscales que la Administración tiene del solicitante.
- Hacienda no emite un borrador a los profesionales, pero sí emite los datos fiscales.

Los contribuyentes están obligados a declarar:

- **Cuando el rendimiento del trabajo** supere los 22.000 euros anuales. Sin embargo, si existe más de un pagador o se recibe pensiones compensatorias el límite se reduce a 15.876 euros.
- **Rendimientos del capital mobiliario y ganancias patrimoniales:** Cuando los ingresos provengan de conceptos y estén sujetos a retención o ingreso en cuenta, y superen el límite de 1.600 euros anuales.
- **Rendimiento de capital inmobiliario y otros ingresos:** El límite es 1.000 euros anuales para los rendimientos derivados de inmuebles, ganancias de ayudas públicas, entre otros.
- **Rendimientos y ganancias pequeñas:** Cuando los ingresos, ya sean del trabajo o del capital o de actividades económicas superen los 1.000 euros y las pérdidas patrimoniales sean superiores a 500 euros.

2.- Impuesto de Patrimonio:

Aquellos contribuyentes que no se encuentren afectados por el Impuesto de Solidaridad de Grandes Fortunas continuarán sin pagar el Impuesto sobre el Patrimonio.

Por ello, los Patrimonios que superen los 2.000.000 euros que no estén obligados a la presentación del Impuesto de Solidaridad de Grandes Fortunas, seguirán estando bonificados como hasta ahora, es decir, al 100%.

Los contribuyentes que tengan patrimonios superiores a los 3.000.000 euros, serán los que tengan la obligación de presentar y pagar el Impuesto de Patrimonio.

El plazo para presentar este impuesto comienza el 2 de abril y finaliza el 30 de junio de 2025.

3.- Impuesto de Solidaridad o Grandes Fortunas:

Los contribuyentes que tengan un patrimonio superior a los 3.000.000 euros, estarán obligados a presentar el Impuesto de Solidaridad de Grandes Fortunas, pudiéndose deducir el Impuesto de Patrimonio.

El plazo de presentación de este impuesto es del 1 de julio al 31 de julio de 2025. Si optas por la domiciliación bancaria de la cuota a ingresar la presentación se realizará hasta el 26 de julio, cargándose en cuenta el 31 de julio.

Siendo conscientes de la complejidad que puede entrañar la elaboración de estos modelos, todos aquellos Colegiados que quieran ser informados con más detenimiento de estas u otras materias, o que quieran que se les realice las obligaciones tributarias citadas, pueden hacerlo en la Asesoría Fiscal/Laboral del Colegio:

De Luis Abogados.

Nueva dirección: Paseo del Pintor Rosales, 44-piso 3ºDcha.
28008 Madrid

Consultas y petición cita previa:

Teléfono: 91 548 72 93

Correo: deluis@deluisabogados.com

Con este motivo recibe un cordial saludo.

Vº Bº
El Decano

El Secretario

Alberto N. García Barrenechea

Joaquín de Diego Quevedo